

## LA INTERVENCION PERICIAL DEL MEDICO FORENSE EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL SE EXTIENDE POR LA NUEVA LEY DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA.

La LEY 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita obliga a los Médicos Forenses a intervenir pericialmente en los casos en que se haya concedido el Beneficio de Justicia Gratuita. De este modo el art.6.6 de la mencionada ley expresa textualmente:

*Artículo 6.-El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:*

*6.Asistencia pericial gratuita en el proceso a cargo del personal técnico adscrito a los órganos jurisdiccionales, o, en su defecto a cargo de funcionarios,*

*organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas.*

*Excepcionalmente y cuando por inexistencia de técnicos en la materia de que se trate, no fuere posible la asistencia pericial de peritos dependientes de las Administraciones Públicas, ésta se llevará a cabo, si el Juez o Tribunal lo estima pertinente en resolución motivada, a cargo de peritos que, por insaculación, sean designados entre los técnicos privados que correspondan.*

**Boente**   
BAZAR MÉDICO-FARMACEUTICO  
Curros Enríquez, 9  
Telf.: 37 17 53 - 37 17 54  
Fax: 37 27 59  
ORENSE

  
**HEBU**  
*Hospital*  
INSTRUMENTAL  
QUIRURGICO

**"TODO PARA EL HOSPITAL, EL MÉDICO Y EL PACIENTE"**

Instrumental Médico.  
Ortopedia.  
Audífonos.  
Montaje de Clínicas y Laboratorios.  
Todo tipo de material Hospitalario.

**40 Aniversario 1956-1996**



Atención gratuita para  
llevar a casa con respeto